



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEONARDO MAURICIO OSORIO RIVERA
DEMANDADO:	LIZETH FERNANDA SANDOVAL RUIZ
RADICACIÓN:	2020-00304
PROVIDENCIA:	Auto N° 447
ASUNTO:	TIENE POR CONTESTADA - CORRE TRASLADO ADN

El proceso ingresó al despacho con realización del traslado de la demanda, sin embargo, se había presentado contestación de la demanda con anterioridad el 1 de junio de 2022, igualmente, se surtió traslado de las excepciones conforme a la Ley 2213 del 2022, término que venció en silencio.

Por otro lado, se evidencia resultado de prueba de ADN practicada el 5 de diciembre de 2019, al grupo conformado por LEONARDO MAURICIO OSORIO RIVERA y el menor JUAN ESTEBAN OSORIO SANDOVAL. En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

*“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”*

Así las cosas, se dispone:

**PRIMERO:** Tener en cuenta que se contestó la demandan el 1 de junio de 2022.

**SEGUNDO: CORRER** traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 5 de diciembre de 2019, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo considerado.

**TERCERO:** Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AM



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 20 de febrero de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 7*  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
*LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*